

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE: ESPECIALISTA LEGAL EIP

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP (hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte-MIT) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP- MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costos de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.

CUP: 175200000.0000.388953

Período: 2023 - 2028

Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”.

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas”.

El 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, se suscribió el contrato de préstamo antes referido, conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

El Contrato de Préstamo de la referencia, fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

Mediante Convenio Subsidiario de 05 de octubre de 2023 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, acordaron transferir: () al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de

Préstamo suscrito el 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD150.000.000,00) para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública que se enmarquen dentro del “Ecuador: Emergency Resilient Reconstruction Project”.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte, para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” financiado a través del Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM, cuenta con el Proyecto de inversión priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), denominado “Atención Resiliente Ante Emergencias Viales” con Código Único de Proyecto (CUP) 175200000.0000.388953.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP- MTOP-23- 39- ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia-P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público

Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones. Artículo 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaria de Inversiones Públicas Privadas.”

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 102 se actualizó el 15 de septiembre de 2025 el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó “Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.”

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a

partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, lo siguiente: *“El MIT para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará de exclusiva dedicación el EIP, el cual dependerá de la Máxima Autoridad del MIT y coordinará su operación con la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte (SIT) o quien delegue la Máxima Autoridad del MIT y estará conformada, como mínimo, por los siguientes perfiles: (...) 14. Especialista Legal (uno): El especialista legal orientará y asesorará legalmente al EIP, respecto a las acciones necesarias conforme al contrato de préstamo, verificará la documentación y requisitos para el cumplimiento de cada etapa de cada proceso a desarrollarse de acuerdo al contrato de préstamo. Colaborará con la Coordinación General de Asesoría Jurídica (CGAJ) y con el Coordinador de la EIP.”.*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Especialista Legal EIP” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) dentro del MIT, en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha noviembre de 2020 del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir a la Coordinación del EIP, en materia jurídica durante las etapas precontractual, contractual, ejecución y finalización de actividades del Componente 1 y 2. A su vez, se deberá realizar la coordinación con los técnicos del EIP, técnicos de las direcciones del MIT, y demás actores que se relacionen con la ejecución del Acuerdo de Préstamo; además de todas las actividades asignadas se desarrollarán los procesos jurídicos acordados por el MIT y el Banco, y otros que requiera el EIP.

El/La Consultor/a estará bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del EIP y coordinará su trabajo con la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIT.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Especialista Legal EIP, brindará apoyo integral al EIP; y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las normas y reglamentos internos de la entidad; así como, cumplir con el Acuerdo de Préstamo y todos los otros documentos y normas que forman partes integrantes del mismo.

Las responsabilidades de el/la Especialista Legal EIP serán:

- Elaborar escritos judiciales, relacionados con la implementación del Proyecto, velando por el cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Préstamo, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Manual de Operaciones del Proyecto, y demás normativa legal vigente.

- Evaluar, analizar y determinar la capacidad funcional y operativa de los aspectos legales aplicados a las propuestas relacionadas con la implementación del Proyecto, tomando en cuenta la normativa legal vigente.
- Supervisar los procesos legales en las intervenciones de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo y Manual de Operaciones del Proyecto (MOP).
- Revisar los aspectos jurídicos de todas las actividades concernientes del Componente 1 y 2 del Proyecto, con las unidades responsables del MIT, conjuntamente con el/la Especialista de Adquisiciones para la correcta ejecución en las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de bienes y servicios, obras, incluidos consultorías.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Especialista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Revisar conjuntamente con el/la Coordinadora de Adquisiciones EIP y el/la Especialista de Adquisiciones, los documentos de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnico-legal, que pueda afectar las actividades concernientes al Componente 1 y 2; cómo también, sugerir la adopción de medidas correctivas, además de notificar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Coordinación del EIP de manera oportuna.
- Establecer los lineamientos para las actuaciones en el ejercicio de patrocinio legal y de asesoría jurídica acorde con la misión de la coordinación, Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de ser pertinente; así como, con las Regulaciones del Banco Mundial y demás normativa legal vigente.
- Emitir informes de revisión en los proyectos sobre los aspectos legales correspondientes.
- Brindar asesoría legal para la correcta ejecución de la recuperación de infraestructura resiliente junto con los temas del Componente 1.
- Generar propuestas detalladas en el caso de cambios, modificaciones en el marco de monitoreo si es que fuese necesario.
- Otras que le sean asignadas por la Coordinación de Asesoría Jurídica y la Coordinación EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago y a satisfacción de el/la Coordinador/a del Proyecto:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Reporte trimestral de los contratos suscritos en el Proyecto.
- Registro trimestral de las Resoluciones emitidas dentro de la ejecución del Proyecto.
- Reporte anual de informes o criterios legales emitidos dentro de la ejecución de los proyectos.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el/la Coordinador/a del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultoría Individual.

Duración del Contrato: Hasta el cierre del proyecto en base al desempeño de la Consultora.

Lugar de trabajo: Será determinada por la máxima autoridad del MIT de acuerdo a necesidad institucional; con disponibilidad de viaje a nivel nacional.

8. PERFIL DE EL/LA CONSULTOR/A

Nivel Académico: Título de Tercer Nivel en Jurisprudencia o Derecho. Título de Cuarto Nivel en Contratación Pública.

Experiencia General: Acreditar al menos siete (7) años de experiencia profesional general a partir de la emisión del título de tercer nivel.

Experiencia Específica: Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de asesor o responsable en el área legal y/o jurídica de instituciones públicas o privadas que generan procedimientos de contratación pública de conformidad con la normativa de organismos financieros multilaterales tal como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

La asesoría en proyectos de inversión; la participación en proyectos de inversión financiados por dichos organismos financieros multilaterales será considerado como una ventaja.

Experiencia de al menos un (1) año en actividades relativas a derecho administrativo.

Habilidades: Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, capacidad de trabajo bajo presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el/la Especialista Legal EIP puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el/la Especialista Legal EIP en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.